

NEUQUEN, 24 ABR 2020

VISTO:

El Decreto N°0167/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado se aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de marzo de 2020 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (Si.Tra.Mu.Ne);

Que a través del Artículo 2° de la norma citada se asigna al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento del salario básico, de carácter remunerativo y bonificable para todas las Categorías del Escalafón Municipal -Ordenanza 7694, Anexo II-, estableciendo la metodología de incremento salarial trimestral para el primer semestre del Ejercicio 2020, siendo la suma del promedio que surja del índice de Precios al Consumidor -IPC- considerando el treinta y seis por ciento (36%) de la Provincia de Neuquén, el treinta y dos por ciento (32%) de la Provincia de Córdoba y el treinta y dos por ciento (32%) de la Provincia de Buenos Aires, entre el mes de diciembre de 2019 y el mes anterior a la actualización;

Que se dispone además que el factor resultante se aplicará sobre los valores vigentes al 31 de Marzo de 2020 y 30 de Junio de 2020, para conformar de tal manera los sueldos del trimestre correspondiente;

Que en función de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar un incremento salarial del ocho coma cero tres por ciento (8,03%) para el conjunto de los trabajadores municipales, que se aplicará a partir de los haberes del mes de abril de 2020;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del ocho coma cero tres por ciento (8,03%), que surge de la suma del promedio del Índice de Precios al Consumidor -IPC- considerando el treinta y seis por ciento (36%) de la Provincia de Neuquén, el treinta y dos por ciento (32%) de la Provincia de Córdoba y el treinta y dos por ciento (32%) de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de

0198-20

enero, febrero y marzo del año 2020, el que será de carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico del mes de Marzo de 2020 de todas las categorías del escalafón Municipal y que se aplicará a partir de los haberes del mes de abril de 2020.

Artículo 2º) TOME CONOCIMIENTO la Subsecretaría de Recursos Humanos, a -----los efectos de su aplicación.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y, -----oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) SCHPOLIANSKY

SILVESTRINI

Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2281</u>
Fecha <u>04/05/2020</u>